SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:51 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:12:22 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:33:18
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 19:00:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e3c04ea-d59e-0db4-ae04-0050569b34e7

# ANEXO I.10

# BLOQUE 2 - LOTE 10 – CARAVACA DE LA CRUZ

De acuerdo con lo indicado en las consideraciones relativas a la financiación e ingresos de la emisora, los ingresos publicitarios máximos para una emisora de este lote en el quinto año del periodo de la licencia son:

| Lote | Localidad | Emisoras | Estimación ingresos publicitarios máximos año 5 |
|---|---|---|---|
| 10 | Caravaca de la Cruz | 2 | 142.530,33 € |

A continuación, para cada una de las ofertas de este lote, se presenta el análisis sobre financiación e ingresos correspondiente a la Fase Previa.

## 24. EXPUBLIS, S.L.

En relación con los ingresos estimados de la emisora, el licitador los divide en publicidad y Otros ingresos, como se refleja en la siguiente tabla:

| Lote | Licitador | Ingresos Publicitarios año 5 | Otros ingresos año 5 | Total ingresos año 5 |
|---|---|---|---|---|
| 10 | EXPUBLIS, S.L. | 90.011,00 € | 40.505,00 € | 130.516,00 € |

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que no están por encima del mercado. Además, los Otros ingresos no superan el 50 % de los ingresos totales a lo largo de los quince años de duración de la licencia.

Por tanto, se concluye que **SÍ se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

## 31. ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L.

En relación con los ingresos estimados de la emisora, el licitador los divide en Ingresos publicitarios y Otros ingresos, como se refleja en la siguiente tabla:

| Lote | Licitador | Ingresos Publicitarios año 5 | Otros ingresos año 5 | Total ingresos año 5 |
|---|---|---|---|---|
| 10 | ANTENITA FOR PRESIDENT, S.L. | 284.719,00 € | 46.453,00 € | 331.172,00 € |

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que están por encima del mercado. Los Otros ingresos no superan el 50 % de los ingresos totales a lo largo de los quince años de duración de la licencia.

Con respecto a los Ingresos publicitarios, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:51 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:12:22 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:33:18
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 19:00:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e3c04ea-d59a-0db4-ae04-0050569b34e7

*«Por todo lo comentado hasta ahora, la audiencia potencial de partida se corresponde con la población censada en el área de Influencia 1,a la que se licita, así como la audiencia en internet (toda la R.Murcia).»*

En la oferta se hace referencia al área de influencia 1, aunque el presente lote pertenece al área de influencia IX.

*«Por lo que hace referencia a la valoración de los ingresos publicitarios, éstos dependen esencialmente de dos variables: la audiencia de la emisora y el ingreso publicitario por radioyente.»*

*«Para el cálculo de los ingresos publicitarios, tenemos que las derivados de las cuñas se efectúan multiplicando el número de cuñas, según la previsión de tiempos de emisión de publicidad prevista, por los precios medios de cada tipo de cuña; y los ingresos de los otros formatos publicitarios (patrocinios, microespacios y publirreportajes) se obtienen a partir de precios medios estimados por día de emisión.»*

El licitador indica que calcula los Ingresos publicitarios multiplicando el precio de cada producto publicitario por el número de emisiones de cada uno de ellos. Sin embargo, no aporta ningún dato de cuáles son estos precios ni del número de emisiones.

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que el licitador no justifica adecuadamente los Ingresos publicitarios, ya que no incluye información suficiente que permita conocer cómo ha realizado el cálculo de los ingresos previstos.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

## 33. RADIO POPULAR, S.A.

En relación con los ingresos estimados de la emisora, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

| | **Año 5** |
|---|---|
| Publicidad local | 144.285,00 € |
| Publicidad propia regional | 13.202,00 € |
| Publicidad intercambio de bienes | 2.231,00 € |
| Publicidad intercambio de medios | 387,00 € |
| **TOTAL INGRESOS** | **160.105,00 €** |

Para el análisis de este apartado, se han tenido en cuenta como Ingresos publicitarios todos los ingresos detallados por el licitador.

| **Lote** | **Licitador** | **Ingresos Publicitarios año 5** | **Otros ingresos año 5** | **Total ingresos año 5** |
|---|---|---|---|---|
| 10 | RADIO POPULAR, S.A. | 160.105,00 € | 0,00 € | 160.105,00 € |

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que están por encima del mercado.

Con respecto a los Ingresos publicitarios, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:51 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:12:22 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:33:18
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 19:00:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e3c04ea-d59a-0db4-ae04-0050569b34e7

*«Por otra parte, COPE ya cuenta con datos concretos de audiencia en la Región de Murcia y actualmente el 42,1% de los oyentes de Radio Generalista escucha COPE. En los últimos años, la cadena muestra un crecimiento continuado y estimamos que, mejorando nuestra cobertura, y con un nuevo proyecto de programación de mayor proximidad, ya consolidado en otras áreas geográficas, podría mantenerse esta cuota de mercado, con un pequeño incremento en los dos años iniciales, siguiendo la tendencia actual, para estabilizarse posteriormente en un nivel constante (44%) y obteniendo, por tanto, un crecimiento más suavizado.*

*Por último, se ha estimado una cobertura poblacional para Caravaca de la Cruz de 31.224 personas. No obstante, el Instituto Nacional de Estadística (INE) prevé un incremento de población, para el año 2035, de un 6,1% para la Región de Murcia, por lo que la cobertura poblacional en el año 15 sería de 33.129 personas.»*

*«En los apartados siguientes se recogen las estimaciones previstas, tanto de ingresos como de gastos asociados para el desarrollo y durante la propia explotación de la licencia. Para el cálculo de estas previsiones se ha tenido en cuenta la dilatada experiencia de Radio Popular, S. A. en implantación y gestión de emisoras de radio locales a lo largo de más de 50 años de actividad.»*

*«En estas condiciones, los ingresos se han estimado aplicando un ingreso medio por oyente a la audiencia prevista anteriormente calculada durante los 15 años de la explotación de la licencia obtenida en el análisis de mercado del punto 1. Además, se han tenido en cuenta los ingresos locales del último ejercicio cerrado de plazas con similares características.»*

El licitador, partiendo de los datos de audiencia del Estudio General de Medios, y de sus propios datos, basados en la presencia con la que ya cuenta en la Región de Murcia y en el resto del territorio nacional, realiza el cálculo de ingresos estimados de la emisora. En este caso, se considera que el licitador justifica adecuadamente los Ingresos publicitarios.

Por tanto, se concluye que **SÍ se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

## 40. INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L.

En relación con los ingresos estimados para la emisora, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

| Lote | Licitador | Ingresos Publicitarios año 5 | Otros ingresos año 5 | Total ingresos año 5 |
|---|---|---|---|---|
| 10 | INTERCOM TECNODIFUSIÓN, S.L. | 154.526,00 € | 7.726,00 € | 162.253,00 € |

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que están por encima del mercado. Los Otros ingresos no superan el 50 % de los ingresos totales a lo largo de los 15 años de duración de la licencia.

Con respecto a los Ingresos publicitarios, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:51 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:12:22 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:33:18
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 19:00:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e3c04ea-d59a-0db4-ae04-0050569b34e7

*«Por ese motivo, nosotros nos vamos a basar en nuestra propia experiencia, como gestores de medios de comunicación, para establecer un precio medio al que creemos que podremos vender el segundo de publicidad emitida por nuestra radio en el municipio y en la zona de influencia.*

*Este precio medio por segundo emitido lo calcularemos teniendo en cuenta el número de habitantes que hay dentro de la cobertura de la emisora (audiencia potencial), la realidad geográfica y empresarial y el número de emisoras que ya existen y existirán en total en la zona tras el otorgamiento de estas licencias.»*

*«A la vista de todos los datos expuestos anteriormente, y teniendo en cuenta el municipio en el que nos encontramos, su tejido empresarial y comercial, zona de cobertura con buena penetración de la que dispondremos y también que nosotros somos una radio de nueva implantación, vamos a establecer el precio medio de nuestra cuña de 20" en un valor unas 4 veces inferior, es decir en 5,7€, precio que se podría ir adecuando a medida que la audiencia vaya creciendo. Por lo tanto, podríamos considerar un coste medio por emisión de publicidad en nuestra radio de 0,28€ el segundo.»*

*«Si también en las horas de producción propia seguimos el mismo criterio y emitimos 2 bloques publicitarios por hora de 3 minutos, en total podremos radiar un máximo de 84 minutos de publicidad diaria, que son 5.040 segundos al día.»*

*«Siendo optimistas, de media anual, las emisoras locales pueden llegar a ocupar con publicidad entre un 30 % y un 40 % del tiempo del que disponen para su emisión en las desconexiones.»*

El licitador no incluye información suficiente que justifique el cálculo de los Ingresos publicitarios. Dicho cálculo se realiza a partir de las previsiones para el precio de las cuñas y del tiempo de emisión de las mismas, para cuya estimación no se presenta ningún dato. Tras un aumento el segundo año del 100% y del 50% el año siguiente, la previsión de ingresos se mantiene constante a lo largo de los doce años siguientes.

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que el licitador no justifica adecuadamente los Ingresos publicitarios, ya que las estimaciones realizadas no están basadas en la realidad del mercado publicitario.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

## 43. FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA

En relación con los ingresos estimados de la emisora, el licitador indica que provienen de donativos de sus oyentes, distinguiendo para su estimación entre los ingresos propios de la zona de cobertura y los provenientes del resto de la recaudación de la Fundación, como se refleja en la siguiente tabla:

| Lote | Licitador | Ingresos Publicitarios año 5 | Otros ingresos año 5 | Total ingresos año 5 |
|---|---|---|---|---|
| 10 | FUNDACIÓN AMIGOS DE RADIO MARÍA | 37.103,62 € | 120.199,75 € | 157.303,37 € |

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO | 27/02/2024 14:03:51 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE | 27/02/2024 14:12:22 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ | 27/02/2024 14:33:18
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ | 27/02/2024 19:00:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e3c04ea-d59a-0db4-ae04-0050569b34e7

Con respecto a los Ingresos de la zona de cobertura, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

> *«La especialidad desciende tanto de la naturaleza de sus ingresos, que no provienen de tiempos de emisión destinados a contenidos publicitarios, sino de donativos de los oyentes (…)»*
>
> *«Este tipo de estudios, que repetimos anualmente en las zonas de cobertura de nuestra programación, arrojan una penetración media inicial, con cada implantación de una nueva emisora FM del 5% en la zona de servicio (el primer año de emisiones) y un horizonte del 10% al cabo del sexto año de emisiones».*
>
> *«En la actualidad, y a pesar de no contar con una licencia en Caravaca de la Cruz, la Fundación obtiene unos ingresos vía donativo que alcanzan los 10.307 € anuales procedentes de 231 suscriptores de la zona de cobertura. Eso implica que, tomando como referencia el índice de penetración del 2,5% apuntado por GAD3, 25 de cada 100 oyentes aportan algo más de 39 € al año.»*
>
> *«Si aplicamos estos datos de audiencia al ratio de donantes entre nuestros oyentes de Caravaca de la Cruz que hemos visto arriba, iniciaríamos con un volumen de ingresos por donativos de 63.198 € el primer año, que iría subiendo hasta estabilizarse en los 126.395 € anuales a partir del sexto año. El resto del importe hasta cubrir los costes del proyecto, se imputarían a la más que saneada situación global de la Fundación.»*

Hay errores en la presente oferta, pues los ingresos que se proporcionan como estimados en el texto (pág. 10) no son los mismos incluidos en la tabla de resumen de ingresos (pág. 11). Estos últimos se han considerado correctos al coincidir con las tablas correspondientes a los estados contables (pág. 13 a 15).

Los ingresos de este licitador proceden en su totalidad de donaciones recibidas de sus oyentes. Partiendo de los donativos que recibe actualmente la Fundación en la futura área de cobertura de la emisora, prevé que el primer año de funcionamiento doblaría esa cantidad, que iría aumentando a lo largo de los años de vigencia de la licencia, en relación con el aumento de audiencia previsto. A lo largo de la duración de la licencia, los ingresos procedentes de donativos en el área de cobertura de la emisora supondrían menos del 24% de los totales estimados de la emisora, precisando para su funcionamiento fondos provenientes de la recaudación de la Fundación.

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que se trata de una emisora que por sí misma no es viable económicamente.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

---

## 46. RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L.

En relación con los ingresos estimados de la emisora, de la Memoria Económica se puede extraer la siguiente información:

| | Año 5 |
|---|---|
| Ventas de publicidad (incluye on-line) | 173.649,85 € |
| Ventas programas y patrocinios | 12.762,82 € |
| Producciones de publicidad | 7.000,00 € |
| Otros ingresos de explotación | 2.920,32 € |
| **TOTAL** | **196.332,98 €** |

En este caso, se consideran Ingresos publicitarios los relacionados con ventas de publicidad y ventas programas y patrocinios. Por tanto, la distribución de ingresos es la siguiente:

| Lote | Licitador | Ingresos Publicitarios año 5 | Otros ingresos año 5 | Total ingresos año 5 |
|---|---|---|---|---|
| 10 | RADIODIFUSIÓN DEL PRINCIPADO, S.L. | 186.412,67 € | 9.920,32 € | 196.332,99 € |

Este licitador, para el año 5, presenta cifras de Ingresos publicitarios que están por encima del mercado. Los Otros ingresos no superan el 50 % de los ingresos totales a lo largo de los quince años de duración de la licencia.

Con respecto a los Ingresos publicitarios, el licitador indica en la Memoria Económica lo siguiente:

> *«Tarifa publicitaria inicial*
>
> *Se establece una tarifa publicitaria básica y elaborada en base a la factura y cotización media real del mercado.»*
>
> *«Se adjunta una cuenta previsional de ingresos y gastos (la más optimista de las contempladas y analizadas) de la emisora para los 15 primeros años de la licencia que se ha elaborado en función de todos los datos reflejados en este documento y consultando informes oficiales de algunas de las empresas que emiten actualmente en la CARM (en los soportes analógicos de FM y OM).»*

A partir de la información presentada en la Memoria Económica, se considera que el licitador no justifica adecuadamente los Ingresos publicitarios, ya que no presenta ningún dato de partida ni indica cómo se ha realizado el cálculo de dichos ingresos.

Por tanto, se concluye que **NO se garantiza una financiación suficiente y sostenible para la viabilidad económica de la emisora** durante la duración de la licencia.

SOTOMAYOR FERNANDEZ, JUAN ANTONIO 27/02/2024 14:03:51 | GOMEZ ESPUNY, GUILLERMO JOSE 27/02/2024 14:12:22 | AYALA CARRIÓN, DIEGO BARTOLOMÉ 27/02/2024 14:33:18
PINEDO ASARTA, MARIA ESTIBALIZ 27/02/2024 19:00:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4e3c04ea-d59a-0db4-ae04-0050569b34e7